

Dec. No. 2512, que nombra al Sr. David M. Shaby II, Vicecónsul Honorario de la República en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2512

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El señor David M. Shaby II, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Los Angeles, California, Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2513, que concede naturalización dominicana a varias personas.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2513

VISTAS las solicitudes que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto, para que les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1) Al señor Chee Nin Ng Yuan, de nacionalidad china;
- 2) A la señora Yung-Yin Wei de Wu (a) Teresa Wei, de nacionalidad china;
- 3) Al señor Choi Wai Luk, de nacionalidad británica;
- 4) Al señor Shum Chidit Sang, de nacionalidad china;
- 5) Al señor Man Kwong Lai Chan, de nacionalidad británica;
- 6) A los esposos Wai Lun Fung y Kwan Wai Yau de Fung, de nacionalidad británica, y provisionalmente a su hijo menor de edad Yeuk Hon Fung;
- 7) Al señor Leung Ho, de nacionalidad británica, y provisional a sus hijos menores de edad Teresa Siu Mei Ho y Thomas Yau Ming Ho;
- 8) A la señora Yu Kam Ho Vda. Ng, de nacionalidad china;
- 9) A los esposos Olegario Ayuso Chicote y Benita Llorente de Ayuso, de nacionalidad española;
- 10) Al señor Sick Hue Lee, de nacionalidad china;
- 11) Al señor Sui Ming Ng Ho, de nacionalidad china;
- 12) A los esposos Suiling Joa y Marina Fong de Joa, ambos de nacionalidad china;

13) A los esposos Hau Tim Ng Cho y Yin Ngor Shum de Ng, ambos de nacionalidad china;

14) Al señor Emilio Nesrala Murani, de nacionalidad inglesa;

15) A la señora Sau Kwei Leung de Leo, de nacionalidad china;

16) Al señor Yue Sun Ng o Rubén Darío Ng, de nacionalidad china, y provisionalmente a su hijo menor de edad Deping-Wu Ng;

17) Al señor Hanna Elías Hiart, de nacionalidad libanesa;

18) A los esposos Joaquín León Leo y Yee Man So de León, ambos de nacionalidad china;

19) Al señor Juan Jon Kan, de nacionalidad china;

20) A la señora Chuc Lang Phung de Ho, de nacionalidad vietnamita;

21) Al señor Sio Fueng Joa Chang (a) Roberto Joa, de nacionalidad china;

22) A la señora Patricia Eugenia Nasser de Gadala María, de nacionalidad salvadoreña;

23) Al señor Vincenzo Mastrolilli, de nacionalidad italiana;

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán las cartas de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial en caso de que residiere en el interior del país, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del

mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2514, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2514

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO:

José Napoleón Marte Turbí, Dominicano Pascal Peña, Gustavo Alberto Pérez Méndez, María Estela Alvarez Mena, Hilda Altagracia Mejía Ferreiras, Juan Guillermo Rafael de Jesús Maggiolo Brenes, Angel Luis Terrero Encarnación, Ramón Antonio Valentín Bretón Alba, Pedro Manuel Garrido Calderón, Amaris Dalma Suero Peña, Héctor Antonio Mejía Díaz, Cándida Maura